

**DECRETO N° 0197**  
**NEUQUEN, 27 FEB 1989**

**VISTO:**

El Expediente N° 3561, Folio 89 Año 1988 , en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena a los Señores ORTIZ SOLAR DELFIN SEGUNDO Y GUTIERREZ JUAN CARLOS (SOLIDARIAMENTE) al pago / de una multa de \$ 1.260 (30 módulos) más las costas por violación a las normas del servicio de automotores con taxímetro, tipificada en el artículo 231° de la Ordenanza N° 3149 (Acta Contravencional n° 58609) ;

Que a fs.5, luce recurso de apelación presentado por el encartado;

Que a fs.9 , se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 040/89 manifestando que no habiendo el recurrente acercado a la causa prueba alguna que desvirtúe lo afirmado a fs.1, y en consecuencia que fundamente su presentación, el Asesor dictamina que debe confirmarse la sentencia recurrida ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**D E C R E T A:**

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas en Expediente N° 3561-F°89-Año 1988-Secretaría N° 1, el día 20 de Octubre de 1988, en cuanto condena a los Señores ORTIZ SOLAR DELFIN SEGUNDO Y GUTIERREZ JUAN CARLOS (SOLIDARIAMENTE) al pago de una multa de 30 módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese a los imputados de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
INTENDENTE GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI

e